



**AUTORIZA VENTA DE CHOCOLATES, PELUCHES,
GLOBOS Y ARREGLOS RELATIVOS A LA PASCUA
DE RESURRECCION A DOÑA VALERIA
DROGUETT MEDINA.**

Independencia,

27 MAR 2026

DECRETO ALC. EXENTO N° 1122/2026

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: La solicitud formulada por la contribuyente doña Valeria Droguet Medina, Rut. [REDACTED], con fecha 02 de Marzo del 2026; Derivación N° 173, de fecha 06 de Marzo del 2026, de Gabinete; Memorándum N° 100, de fecha 19 de Marzo del 2026, de la Dirección de Secretaria de Planificación; Providencia Alcaldicia N° 371, de fecha 20 de Marzo del 2026; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, a doña Valeria Droguett Medina, Rut. [REDACTED], permiso esencialmente precario para el uso de bien nacional de uso público para un mesón rectangular de 180*74 cm, en **AV. FERMIN VIVACETA FRENTE AL N° 827**, por los días 02 y 05 de Abril del 2026, desde las 08.00 hrs. hasta las 21.00 hrs.

2.- AUTORIZÁSE a la contribuyente antes individualizada, la VENTA DE CHOCOLATES, PELUCHES, GLOBOS Y ARREGLOS RELATIVOS A LA PASCUA DE RESURRECCION en el bien nacional de uso público indicado en el punto anterior, cuya comercialización se debe realizar sobre un mesón, y no a ras de suelo.

3.- PREVIO, a la realización del permiso, deberá contar con permiso transitorio de alimentos otorgado por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y estar pagado el derecho municipal y/o impuesto correspondiente, ante el Departamento de Impuestos y Derechos.

4.- PROHIBASE, a la contribuyente instalar toldo o estructura, que impida o afecte el libre tránsito peatonal o vehicular en el sector.

5.- LA FISCALIZACION, le corresponderá a la Dirección de Seguridad Publica y/o el Departamento de Fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones y, Departamentos que, correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE.**


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LBF/rfo.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Dirección de Asesoría Jurídica - Control - Dirección de Medioambiente, Aseo y Paisajismo - Departamento de Fiscalización - Dirección de Seguridad Pública - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.



Municipalidad de
Independencia
ALCALDÍA



Providencia N° 341 Fecha 20 MAR 2026

PARA : Impuestos

Autorizado, proceder solo en los
términos sugeridos por SECPLA, al
no contar con Das Sanitario



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
Alcalde



MEMO. N° 100 /2026

ANT.: Derivación N° 173 de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2026

MAT.: Solicitud permiso BNUP

INDEPENDENCIA, 19 MAR 2026

A : JORGE CORTÉS GUITAL
JEFE DE GABINETE

DE : SEBASTIÁN ARAUS SIEBER
DIRECTOR SECPLA

Junto con saludar cordialmente, y en atención a la solicitud de permiso presentada por Valeria Droguett Medina, se informa lo siguiente:

Tras el análisis correspondiente, se estima procedente autorizar la solicitud exclusivamente para los días 2 y 5 de abril, en el sector de Avenida Fermín Vivaceta, frente al número 827. Se sugiere autorizar únicamente la comercialización de bolsas de regalo, peluches y arreglos florales, quedando prohibida la venta de alimentos sin contar previamente con la correspondiente autorización sanitaria otorgada por la SEREMI de Salud.

Asimismo, se autorizará únicamente la instalación de un mesón rectangular de 180 x 74 cm. La solicitante deberá, además, comprometerse a mantener el espacio limpio y en buenas condiciones, resguardando en todo momento no obstaculizar el tránsito peatonal ni vehicular.

Los cobros asociados al uso de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) podrán efectuarse conforme a lo establecido en la ordenanza vigente. Cabe señalar que el otorgamiento de permisos sobre BNUP constituye una facultad discrecional del alcalde, la cual se ejerce en función del interés general y del cumplimiento de la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se solicita tener en consideración la presente recomendación. Una vez adoptada la decisión correspondiente, deberá informarse oportunamente a la contribuyente respecto del resultado de su solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


SEBASTIÁN ARAUS SIEBER
DIRECTOR SECPLA
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SAS/CCT